



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de *Diciembre* de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro N° 2 s/licencia sin goce de haberes GÜIRALDES Martín Miguel" y,

CONSIDERANDO:

Que el escribiente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro N° 2, señor Martín Miguel Güiraldes solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo con motivo de haber sido propuesto para desempeñarse dentro de la Secretaría del Consejo de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Que el titular del citado juzgado eleva con opinión favorable la solicitud de licencia.

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los expedientes nros. 3854/99, 3853/99, 2429/00, 2430/00, 2431/00, 4487/03 y 4478/03.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de diciembre ppdo. y hasta el 30 de abril del año 2004, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION